



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 212-2018-CPP

Paita, 22 de noviembre de 2018

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15-2018 del 22 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2018 del 19 de noviembre de 2018, se aprobó por Mayoría Calificada convocar a Sesión Extraordinaria de Concejo el día 22 de noviembre de 2018, a horas 11:00 a.m. para tratar sobre el tema de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita (CMAC), donde estén presentes los integrantes del Directorio, Gerencia Mancomunada y la Junta de Accionistas.

Que, mediante Oficios N° 146-2018-MPP/GSG y Oficios N° 147-2018-MPP/GSG de fecha 19 de noviembre de 2018, se cursó invitación tanto a la Gerencia Mancomunada como al Directorio para que expongan ante la Junta General de Accionistas de Caja Paita la real situación en que se encuentra actualmente e informen de un préstamo que supuestamente se le ha otorgado al Abg. Javier Gallo Cabrera por el monto de S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles).

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores se sometió a votación solicitar información precisa tanto del crédito y del abono del mismo en 48 horas del crédito otorgado por S/ 50 000,00 soles del señor Javier Gallo Cabrera, lo que fue aprobado por Mayoría Calificada.

Que, el Sr. Eleuterio Velazco Concejo, Regidor Municipal, solicitó se considere requerir los Estados Financieros y copia de los siguientes documentos: Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento de Créditos y Reglamento de Contrataciones de Caja Paita.

Que, sometido a votación se aprobó por Mayoría Calificada lo solicitado por el señor regidor, con la precisión que los Estados Financieros sean al 30 de setiembre de 2018, firmados, validados y sustentados como corresponde.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Solicitar al Directorio de CMAC Paita S.A. remita documentadamente los Estados Financieros al 30 de setiembre de 2018 firmados, validados y sustentados como corresponde; así como también copia del Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento de Créditos y Reglamento de Contrataciones de Caja Paita para todos los regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.
[Firma]
Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza